



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00268
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJEUTIVA, elevada por ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA en contra de DIANA MARIA DURANGO PIEDRAHITA.

El Juzgado, mediante auto del 18 de Marzo de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

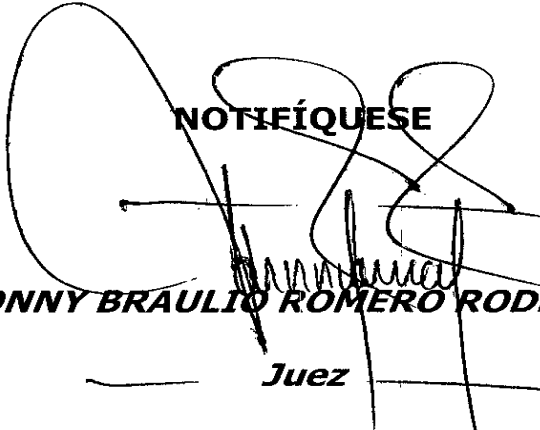
Dicho auto fue notificado el 19 de Marzo de 2021, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda EJEUTIVA, elevada por ASOCIACION MUTUAL PLAYA RICA en contra de DIANA MARIA DURANGO PIEDRAHITA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez